

Radicado: 2018-00394-00
Proceso: Liquidación Simplificada
Deudor: **CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que el auxiliar de la justicia presentó el Inventario de Bienes (PDF82, C1). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 17 de mayo de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander.

Bucaramanga, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Examinado el memorial de fecha 16 de mayo de 2023 (PDF82, C1) presentado por el liquidador, se observa que presentó inventario de los bienes del deudor, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4 del art. 12 del Decreto 772 de 2020 (prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por el art. 96 de la Ley 2277 de 2022) se **CORRE TRASLADO** a los acreedores por el término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de este proveído, para que presenten las objeciones que se consideren pertinentes, si hubiere lugar a ellas.

Se **ADVIERTE** a los acreedores que podrán objetar el valor neto de liquidación asignado a los bienes presentando un avalúo conforme a lo señalado en la Ley 1116 de 2006 o una oferta vinculante de compra de uno o varios bienes por un valor superior asignado. En tal evento se correrá traslado de las objeciones por tres (3) días y el Juez del Concurso las resolverá mediante auto escrito o en audiencia, a su discreción.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6066d226fb3d2faf89c321a810a5c1f9e02d368b9804ee92127fb2e3841b7948**

Documento generado en 17/05/2023 10:43:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>